



Recibo No. 9112959, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823GPKIYX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION ESCUELA TALLER DE ARTE BOTERITOS  
Nit.: 805008093-1  
Domicilio principal: Cali

### INSCRIPCIÓN

Inscrito: 521-50  
Fecha de inscripción en esta Cámara: 18 de febrero de 1997  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo 3

### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 14 A # 6 A - 09  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: boteritoespecial@yahoo.com  
Teléfono comercial 1: 8855015  
Teléfono comercial 2: 8855015  
Teléfono comercial 3: 3148602691

Dirección para notificación judicial: KR 14 A # 6 A - 09  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: boteritoespecial@yahoo.com  
Teléfono para notificación 1: 8855015  
Teléfono para notificación 2: 8855015  
Teléfono para notificación 3: 3148602691

La persona jurídica FUNDACION ESCUELA TALLER DE ARTE BOTERITOS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9112959, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823GPKIYX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 08 de enero de 1997 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 1997 con el No. 578 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION ESCUELA TALLER DE ARTE BOTERITOS

### ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es Indefinida.

### OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la fundación es desarrollar las siguientes actividades:

Promover educación para el trabajo, y el desarrollo humano en las áreas artísticas. Teatro música, danzas y pintura a personas con discapacidad en el Suroccidente de Colombia y especialmente en el Departamento del Valle del Cauca.

Apoyar procesos continuos, progresivos e integrales en los diferentes ámbitos de la vida, a partir, de diseño, ejecución de planes, programas y proyectos de intervención, consultoría, asesoría y acompañamiento de grupos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres indígenas, población afro, adultos mayores, y en general comunidades y organizaciones sociales de la región preferiblemente a personas con discapacidad.

Desarrollar programas de atención y formación a la familia, niños y niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres adultos mayores y comunidad en general para su realización integral con enfoque inclusivo, diferencial y de equidad de género propendiendo por el crecimiento integral y el desarrollo humano de los mismos.

Promover servicios educativos y sociales en las áreas de Salud mental, Salud ocupacional, artes, deporte y recreación para el fortalecimiento de la vida escolar familiar y social.

Realización de estudios sociológicos, antropológicos y psicológicos de las poblaciones de las diferentes regiones del territorio colombiano, preferiblemente para personas en situación de discapacidad.

Generar espacios de reflexión y diálogo en el que confluyan diversos saberes y experiencias que contribuyan al mejoramiento humano de los ciudadanos y sus comunidades preferiblemente para personas en situación de discapacidad.

Recibo No. 9112959, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823GPKIYX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La fundación podrá cumplir su objeto, bien sea directamente, o bien sea en colaboración con otras entidades o instituciones dedicadas a objetos similares.

Para cumplir su objeto, puede La Fundación adquirir y enajenar toda clase de bienes, a cualquier título, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a título precario, dar y recibir dinero en mutuo, girar, extender, endosar y en general negociar toda clase de instrumentos negociables y aceptar o ceder créditos, novar obligaciones, designar apoderados judiciales y extrajudiciales transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés, en general, celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por la Ley.

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

El Presidente de la Junta Directiva será el Representante legal de la fundación.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente de la Junta Directiva será el Representante legal de la fundación, al cual se le atribuyen las siguientes facultades:

- a. Ejercer la representación legal de la entidad.
- b. Constituir apoderados especiales.
- c. Crear y proveer cargos especiales necesarios para el buen funcionamiento de la entidad y fijar su asignación.
- d. Dar curso a las actividades de la fundación en armonía con los fines que ella persigue, según lo estipulados en estos estatutos.
- e. Vigilar y supervisar la marcha de la Fundación en todos sus órdenes y dependencias y procurar la corrección de los defectos e irregularidades que advierta, tomando al efecto las medidas que las circunstancias aconsejen.
- f. Dictar normas y celebrar contratos que estime convenientes para el normal funcionamiento administrativo de la Fundación de la contabilidad de la misma y vigilar su cumplimiento.
- g. Gravar los bienes de la Fundación, pero única y exclusivamente para garantizar las obligaciones de ella. No obstante, previa autorización expresa para cada caso de la Asamblea General, la Fundación podrá responder por obligaciones a cargo de las compañías que fuere miembro o accionista.
- h. Abrir y manejar cuentas corrientes o de ahorros conjuntamente con el Tesorero y el Secretario, girar, endosar, protestar, tener y en general negociar toda clase de instrumentos negociables y ceder o aceptar créditos civiles y comerciales.
- i. Convocar a las reuniones a los órganos de administración con voz y voto.
- j. Comunicar a los organismos competentes los nombramientos, cambios y reformas que se produzcan en la Fundación.
- k. Llevar la representación de las acciones de la Fundación en sociedades en las cuales se accionista y ejercer todos los derechos inherentes con las limitaciones contempladas en estatutos.



Recibo No. 9112959, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823GPKIYX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

l. Contratar hasta por 1000 SMLMV sin autorización de la Asamblea General ni de la Junta Directiva.

m. Las demás que le delegue la Asamblea General o que naturalmente le correspondan como administrador inmediato y directo de la Fundación e impulsar de las actividades encaminadas al logro de sus fines.

Los actos del representante de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la Fundación; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

**NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 29 del 20 de octubre de 2021, de Junta Administradora, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2021 con el No. 3315 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	INES ELENA FERNANDEZ URBAN	C.C.29142516

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 29 del 20 de octubre de 2021, de Junta Administradora, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2021 con el No. 3315 del Libro I

FUE (RON) \_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

INES ELENA FERNANDEZ URBAN	C.C.29142516
PEDRO PABLO OROZCO	C.C.16451587
JANNETTE PEREZ LOPEZ	C.C.31899512

Recibo No. 9112959, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823GPKIYX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### REVISORES FISCALES

Por documento privado del 08 de enero de 1997, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 1997 con el No. 578 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	URIEL RAFAEL GALVAN CALDERA	C.C.3996151 T.P.1415-T

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 28 del 09/02/2019 de Junta Administradora	472 de 13/03/2019 Libro I
ACT 29 del 20/10/2021 de Junta Administradora	3314 de 07/12/2021 Libro I

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.



Fecha expedición: 08/08/2023 07:50:52 am

Recibo No. 9112959, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823GPKIYX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8551  
Actividad secundaria Código CIIU: 9007  
Otras actividades Código CIIU: 8553  
Otras actividades Código CIIU: 8559

### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$47.104.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8551

\*\*\*\*\*

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

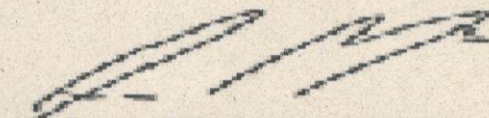
De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Recibo No., 9112959, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823GPKIYX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali a los 08 días del mes de agosto del año 2023 hora: 07:50:52

  
**Ana M. Lengua B.**